



SEGUNDA ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL CONCEJO DE MIERES DURANTE LOS AÑOS 2020 A 2023.

REUNIDOS

De una parte **Dña. Rita Camblor Rodríguez**, Consejera de Presidencia y Presidenta del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, en virtud de las facultades previstas en el artículo 14.1, letras a) y d) de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 14 de Mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público y autorizada para la firma de la presente adenda al convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2022.

De otra parte **D. Aníbal José Vázquez Fernández**, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mieres, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente adenda y a tal efecto,

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, y en representación que les es propia, reconociéndose recíprocamente plena capacidad legal para contraer y celebrar la presente adenda, obligándose en los términos de este documento, de común acuerdo,

EXPONEN

Primero: Que con fecha, de 30 de diciembre de 2020, se firmó el convenio de colaboración para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias en el Concejo de Mieres durante los años 2020 a 2023.

Segundo: La cláusula quinta del convenio establece:

“El Ayuntamiento de Mieres abonará, como contraprestación por el servicio que prestará el SEPA en el ejercicio 2020 en su concejo la cantidad de 596.874,74 € (quinientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos) incrementándose para los años siguientes de vigencia del convenio en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno. Este criterio se justifica en que, del total de gastos que supone el parque de Mieres (parque que presta el servicio en el Concejo) en torno a un 80% se corresponden con gastos del personal adscrito al mismo, por lo que dada la



importancia relativa de los costes de personal, se considera este como el criterio más adecuado para actualizar el importe de la contraprestación. Las cuantías correspondientes a los ejercicios siguientes, se determinarán, atendiendo a este criterio, mediante la celebración de la correspondiente adenda.

A la cantidad a abonar para el año 2020 hay que deducir el importe real del coste del personal municipal adscrito al parque de bomberos en el ejercicio anterior, que el Ayuntamiento certifica al momento de la firma del convenio.

La cantidad a abonar para el año 2021 y siguientes, será corregida, es su caso, tras deducir el importe real del coste del personal municipal adscrito al parque de bomberos durante el ejercicio anterior, que será facilitada al SEPA con anterioridad a la finalización del año natural”.

Tercero: La cláusula sexta del convenio establece:

“El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2023, retrotrayendo sus efectos, al día 1 de enero del 2020.

Cualquier modificación que se pretenda realizar a lo establecido en el clausulado de este convenio, se efectuará de común acuerdo entre las partes firmantes y se recogerá en la oportuna adenda”.

Por lo expuesto, ambas partes convienen suscribir la presente addenda, y ambas partes acuerdan

ADENDA

Única: La presente adenda tiene por objeto determinar la cuantía que el Ayuntamiento de Mieres tiene que abonar, como contraprestación por el servicio que presta el SEPA en el ejercicio 2022 en su concejo:

- 2022 623.325,24 euros (seiscientos veintitrés mil trescientos veinticinco euros con veinticuatro).
- A dicha cantidad hay que deducir el importe real del coste del personal municipal adscrito al parque de Mieres en el ejercicio 2021, que según consta en certificado emitido, por dicho Ayuntamiento, asciende a 126.420.05 euros (ciento veintiséis mil cuatrocientos veinte euros con cinco céntimos).
- Por lo tanto el importe a pagar por el Ayuntamiento de Mieres para el ejercicio 2022 es de 496.905,19 euros (cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cinco euros con diecinueve céntimos).

El Ayuntamiento de Mieres se obliga a abonar 487.871,49 euros (cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y uno euros con cuarenta y nueve céntimos antes del 31 de diciembre de



2022, y 9.033,70 € (nueve mil treinta y tres euros con setenta céntimos) en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

El resto de cláusulas contenidas en el Convenio referido, no sufren variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la última firma.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO DE
EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MIERES

Fdo. Rita Camblor Rodriguez

Fdo.: Aníbal José Vázquez Fernández